República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION SENASA N° 1588/12

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 12/2012 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO – ID N° 239.269, Y SE AUTORIZA EL 2° LLAMADO.

Asunción, 25 de septiembre de 2012

VISTA:
El **Memorando D.C.A. 547/2012** del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, por la cual eleva a consideración la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 12/2012 para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", conforme a los documentos respaldatorios y el Informe del Comité de Evaluación;
CONSIDERANDO:
Que por Memorando D.A. N° 421/2012 de fecha 11 de julio de 2012, el Departamento Administrativo solicita el inicio del llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire";

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal, con el ID 239.269.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 9 de agosto del corriente, consta que se han recibido propuestas de las firmas Tecnofrio de Pascual Torres, M&R Ingeniería, Héctor Garcia, JC de Nery Caballero, R&G Ricardo Galarza, Refripar S.R.L ;

Que los oferentes no han presentado todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual la convocante ha notificado debidamente los Oferentes, conforme establece el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, a fin de rectificar omisiones formales, sin respuesta satisfactoria por parte de los mismo.

Que el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación, recomienda declarar desierto el presente llamado debido que a las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", prescribe las causales de la declaración desierta, mencionando como supuesto en el Inc. "b", "que ninguna de las ofertas reúna de las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";

Que el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, establece que la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

Que la Resolución Ministerial S.G. N° 591 de fecha 5 de julio de 2011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cuyo Anexo establece que el Director General adjudica los procesos

Ing. Mariano Flores Torales
Director General
SENASA

República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION SENASA N° 1588/12

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 12/2012 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO – ID N° 239.269, Y SE AUTORIZA EL 2° LLAMADO.

de contratación directa y locación de inmuebles, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR Desierta la Contratación Directa N° 12/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", realizado en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico – ID N° 239.269.

Art. 2°.-AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a convocar el 2° Llamado de la Contratación Directa N° 12/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL